



02005

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 475 -2010-ANA

Lima, 23 JUL. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 974-2007, organizado por la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Huayrapongo – Ex Cooperativa, en vías de regularización, sobre autorización de ejecución de estudios, aprobación de ejecución de estudios y autorización de ejecución de obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio para el proyecto "Agua Potable Huayrapongo-Zona Baja", para uso con fines poblacionales, el cual contempla la captación del agua del manantial "La Peña", ubicado en la coordenada UTM (DATUM WGS84): 781 150 metros Este – 9 205 562 metros Norte, por un caudal medio de 0.12 l/s, equivalente a un volumen anual de 3 784 m³, en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento Cajamarca;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios de Agua Rio Chonta y Cajamarquino con Oficio Nº 045-2008-JURCH/PA, recomienda autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Agua Potable Huayrapongo-Zona Baja", Informe Técnico Nº 077-2008-GR-CAJ/DRA-ATDR, de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca e Informe Técnico Nº 0229-2009-ANA-DARH/ORDA-FCC de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua-ANA, concluyen que las aguas del manantial pueden ser aprovechadas para uso con fines poblacionales, mediante la construcción de la infraestructura indicada por el recurrente, es factible regularizar la autorización de ejecución de estudios, aprobación de estudios y autorizar la ejecución de las obras del proyecto mencionado en el plazo de seis (06) meses;

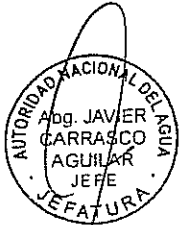
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, según los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia, rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

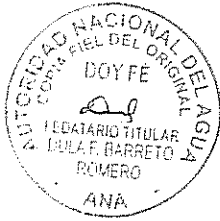
Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Huayrapongo-Ex Cooperativa, en vías de regularización, la ejecución de los estudios del proyecto "Agua Potable Huayrapongo-Zona Baja", en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar, a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Huayrapongo-Ex Cooperativa, en vías de regularización, los estudios del proyecto "Agua Potable Huayrapongo-Zona Baja" en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.





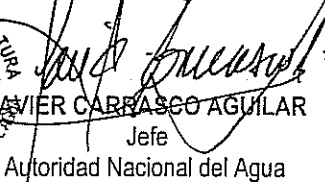

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Huayrapongo-Ex Cooperativa, en vías de regularización, la ejecución de las obras del proyecto "Agua Potable Huayrapongo-Zona Baja", en el distrito de Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución a la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Huayrapongo y a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta y Cajamarquino.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Portal Electrónico institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

